

**5064 - Discapacitado - Transporte**

Establece que en los vehículos automotores afectados al servicio de transporte público, se reservarán los dos primeros asientos para el uso prioritario de personas discapacitadas. Disposiciones para los casos en que los pasajes sean extendidos con reserva.

Fecha de Sanción: 25/08/1996

Fecha Promulgación: 25/06/1996

Fecha P.B. Oficial: 17/09/1996

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1269/96

Veto: